

**RESUMEN DE AUDITORÍA SOBRE LA  
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA  
CUENTA PÚBLICA 2017**

**GRUPO FUNCIONAL GOBIERNO**

**Sector Hacienda y Crédito Público**

**TÍTULO DE LA AUDITORÍA**  
**"Asignaciones y Contratos de Exploración y  
Extracción de Hidrocarburos"**

ENTE AUDITADO  
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

**NÚMERO DE AUDITORÍA 34-GB**

## ¿A QUIÉNES AUDITAMOS?

Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Banco de México.

Comisión Nacional de Hidrocarburos.

Pemex Exploración y Producción.

## ¿QUÉ AUDITAMOS?

Determinación y cálculo de los ingresos obtenidos por el Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo de las asignaciones y contratos de exploración y extracción de hidrocarburos.

## ¿POR QUÉ SE REALIZÓ ESTA AUDITORÍA?

Para verificar la determinación de los elementos que sirvieron de base para calcular los ingresos provenientes de la ejecución de los contratos de exploración y extracción de hidrocarburos, así como de los demás ingresos recibidos por el fondo; las funciones de administración, verificación y supervisión de esos contratos, el registro contable y presentación de los ingresos en los estados financieros y en la Cuenta Pública.

## CONCLUSIONES DE LA ASF

En 2017 el Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo (FMPED) realizó transferencias por 442,874,528.6 miles de pesos para los fines previstos en el Título Quinto de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Lo expuesto, se constató en los estados de cuenta y 22 oficios de notificación enviados por el FMPED a la Dirección General Adjunta de Ingresos de la Tesorería de la Federación.

El Estado, por conducto de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, suscribe contratos para la exploración y extracción de hidrocarburos bajo las modalidades de licencia, utilidad compartida y producción compartida. En 2017, estuvieron vigentes 71 contratos, 54 de licencia y 17 de producción compartida, de los cuales, en ese año se pagaron contraprestaciones de 26 contratos, de lo que se constató lo siguiente:

- La producción registrada de 21 contratos bajo la modalidad de licencia, coincidió con la formalizada en las actas y con los certificados de pago, por lo que se determinaron y pagaron contraprestaciones por 632,231 barriles de petróleo crudo, 31,563 barriles de condensados y 13,037,424 millones de unidades térmicas británicas (MMBtu) de gas natural, con valor de 61,347.8 miles de dólares, equivalentes a 1,145,882.7 miles de pesos,
- De los cinco contratos bajo la modalidad de producción compartida, se constató que de uno de pago en especie, los volúmenes registrados en el Sistema de Información para los Pagos de las Asignaciones y Contratos de Hidrocarburos (SIPAC) coinciden con los contenidos en los certificados de pago y en las actas, de otro de pago en especie la CNH ajustó los volúmenes, por lo que una vez efectuada la adecuación, los volúmenes correctos fueron considerados en el certificado de pago, correspondientes a 5,511,830 barriles de petróleo crudo, 13,036 barriles de condensados y 1,122,545 MMBtu de gas natural, con valor de 255,057.3 miles de dólares, equivalentes a 4,719,284.8 miles de pesos.
- De tres contratos con pago en efectivo, los volúmenes registrados en el SIPAC coincidieron con las facturas y las actas por 2,434.9 miles de dólares, equivalentes a 45,464.1 miles de pesos.

En los contratos de producción compartida se establece que los contratistas reciben una contraprestación referente a la recuperación de costos, gastos e inversiones (costos), que será el monto que resulte menor entre el monto de esos conceptos y el límite de recuperación, correspondiente al 60.0% del valor contractual de los hidrocarburos, aplicable en el periodo. Los costos que excedan el límite serán acreditables en los periodos subsecuentes.

Los registros de costos de los tres contratos con pago en efectivo contienen operaciones desde la fecha del inicio de vigencia de los contratos hasta el último periodo en el que se pagaron contraprestaciones. Dichos registros totalizaron 388,761.0 miles de dólares, mientras que el límite de recuperación por estos conceptos fue de 2,182.6 miles de dólares, por lo que los contratistas recuperaron el 0.6% del total.

Se revisó la documentación soporte de los primeros 479 registros, y se determinó que 217 registros por 2,405.3 miles de dólares, el 10.2%, no cumplieron con las características para ser elegibles en el periodo en el que fueron registrados, lo cual no incidió en el importe de recuperación de los costos ni en el cálculo de la contraprestación a favor de los contratistas, ya que el límite de recuperación fue de 2,182.6 miles de dólares. Como resultado de la revisión y por intervención de la Auditoría Superior de la Federación (ASF) la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), publicó en su página de internet la "Compilación de opiniones en materia de Contratos y Asignaciones de la UIISH", en el mes de septiembre de 2018, que tiene considerados los criterios contables y normativos de aplicabilidad general para el registro de costos, gastos e inversiones, a fin de facilitar y dar certidumbre a los Contratistas de cómo deberán registrar los costos recuperables, para asegurar que los registros de costos que se mantienen en la cuenta operativa cumplan con los requisitos para ser considerados elegibles y recuperables.

Por otra parte, se constató que la SHCP tiene como función, entre otras, la de verificar las operaciones y registros contables derivados de los contratos. La SHCP proporcionó dos escritos, mediante los cuales un contratista, presentó una solicitud de ajustes y correcciones, e informó que inició la verificación mediante auditoría, a través procedimientos analíticos, y que se encuentra en proceso para llegar a una resolución. Asimismo, manifestó que de dos contratos todavía no ha determinado iniciar las labores de verificación, y que sus facultades no prescriben sino hasta cinco años después de la conclusión de los contratos.

Se constató que el Manual de Procedimientos de la Unidad de Ingresos sobre Hidrocarburos no contiene la frecuencia de las verificaciones durante la vigencia de los contratos, o la forma de programarlas para que sean constantes. Como resultado de la revisión y por intervención de la ASF, la SHCP informó que presentará ante la Dirección General Adjunta de Planeación y Estudios Organizacionales, una propuesta de adición al manual, a efecto de añadir un nuevo procedimiento para llevar a cabo auditorías de manera oportuna con base en objetivos de recaudación secundaria y haciendo uso pleno de los recursos disponibles con los que cuenta para las labores de verificación.

En términos generales, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Banco de México, Pemex Exploración y Producción y la Comisión Nacional de Hidrocarburos cumplieron con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, toda vez que el Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo realizó las transferencias a los fines previstos en tiempo y forma; se determinaron y pagaron contraprestaciones en especie y en efectivo de tres contratos de producción compartida conforme al procedimiento previsto en los contratos, y sus operaciones fueron presentadas en la información financiera y en la Cuenta Pública.

#### **Resumen de Observaciones y Acciones:**

Se determinaron 2 observaciones las cuales fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.